

RAWSON, 23 NOV 2015

VISTO:

El Expediente N° 6048 - ME - 15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, se tramita el pago del subsidio a la ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO "LA OTRA MIRADA", C.U.I.T. N° 30-71487516-3, representada por su Presidente señor Damián MARTÍNEZ, en el marco del Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y la mencionada Asociación, destinado a facilitar la Segunda Edición del MACIFI 2015 - 2° FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE PUERTO MADRYN, que se llevó a cabo desde el 01 de octubre de 2015 hasta el 04 de octubre de 2015, en la citada ciudad;

Que a fojas 44, el Señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares ha tomado conocimiento del presente trámite;

Que el Señor Gobernador de la Provincia del Chubut autoriza otorgar un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), a la citada Asociación;

Que obra certificación expedida por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, de inexistencia de subsidios pendientes de rendición por parte de la "LA ASOCIACIÓN LA OTRA MIRADA", como de su responsable;

Que obra imputación presupuestaria del gasto;

Que es atribución del Señor Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

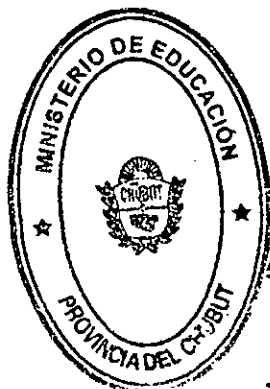
RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), a la ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO "LA OTRA MIRADA", C.U.I.T. N° 30-71487516-3, representada por su Presidente señor Damián MARTÍNEZ (D.N.I. N° 28.324.920 - Clase 1980), destinado a facilitar la Segunda Edición del MACIFI 2015 - 2° FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE PUERTO MADRYN, que se llevó a ca-

//...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ELBA LASTRE
A/C Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación



2.-

bo desde el 01 de octubre de 2015 hasta el 04 de octubre de 2015, en la ciudad.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1 - Conducción del Sistema Educativo, Inciso 5, Partida Principal 1, Parcial 8, Fuente de Financiamiento 426, para el Ejercicio 2015.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser utilizado dentro de los dos (2) meses a partir de la fecha del efectivo depósito y deberá ser rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días de su inversión según lo establecen los Decretos Nº 1304/78 y Nº 123/00.

Artículo 4º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 5º.- REGÍSTRESE, tome conocimiento Dirección General de Administración, por Departamento Registro y Verificaciones, remítase copia a la Dirección de Administración Presupuestaria, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHÍVESE.

Federico W. PAYNE ELGUETA
Subsecretario de Recursos, Apoyo
y Servicios Auxiliares
Ministerio de Educación

Lic. SERGIO A. COMBINA
a/c Ministerio de Educación
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN ME Nº 700.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ELBA LASTRE
a/c Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación